



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Ciudad de los Cedros"

"Capital Florencia de Ancash"

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 176-2020-MPP/A.

Pomabamba, 18 de setiembre del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 154-2019-MPP/A, de fecha 28 de mayo de 2019, El Acuerdo de Concejo N° 042-2020-MPP, de fecha 15 de setiembre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a leyes, así como que el artículo 43° del mismo cuerpo legal dispone que, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo;

Que, el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su artículo 212°, señala: 212.1 **"Los errores materiales o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"**; 212.2 **"La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original"**.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 154-2019-MPP/A, de fecha 28 de mayo de 2019, dice: **ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la TRANSFERENCIA EN DONACIÓN** de las propiedades de la Mz. Z 2 – Lte. 2 y Mz. Z – Lte. 20 en el Sector Ñahuinpuquio, Barrio de Cañari, (entre los jirones Luis Negreiros y Ramon Castilla) y en el Jr. Huaraz, Distrito y Provincia de Pomabamba, a favor de la I.E. JEC. BANDERA "MONS. FIDEL OLIVAS ESCUDERO" de la Provincia de Pomabamba.

Que mediante Acuerdo de Concejo N° 042-2020-MPP, de fecha 15 de setiembre de 2020, se aprueba la corrección del primer artículo de la Resolución de Alcaldía N° 154-2019-MPP/A, de fecha 28 de mayo de 2019 en el cual dice: **"APROBAR la TRANSFERENCIA EN DONACIÓN de las propiedades de la Mz. Z 2 – Lte. 2 y Mz. Z – Lte. 20 en el Sector Ñahuinpuquio, Barrio de Cañari, (entre los jirones Luis Negreiros y Ramon Castilla) y en el Jr. Huaraz, Distrito y Provincia de Pomabamba, a favor de la I.E. JEC. BANDERA "MONS. FIDEL OLIVAS ESCUDERO" de la Provincia de Pomabamba"**, por lo que debe decir: **"... APROBAR la TRANSFERENCIA EN DONACIÓN ..., a favor del MINISTERIO DE EDUCACIÓN – MINEDU para el funcionamiento de la I.E. JEC. BANDERA "MONS. FIDEL OLIVAS ESCUDERO de la Provincia de Pomabamba"**

Que, de conformidad a lo establecido en TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 43° y el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECTIFICAR el error material tipográfico incurrido en la Resolución Alcaldía N° 154-2019-MPP/A, de fecha 28 de mayo de 2019, descrito en el ARTÍCULO PRIMERO, quedando como sigue:

Jr. Huaraz S/N. - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash

alcaldia@municipomabamba.gob.pe
municipalidadpomabamba@municipomabamba.gob.pe

Municipalidad Provincial de Pomabamba
 www.municipomabamba.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Ciudad de los Cedros"

"Capital Floklorica de Ancash"

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 176-2020-MPP/A.

"DICE: ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la TRANSFERENCIA EN DONACIÓN de las propiedades de la Mz. Z 2 - Lte. 2 y Mz. Z - Lte. 20 en el Sector Ñahuinpuquio, Barrio de Cañari, (entre los Jirones Luis Negreiros y Ramon Castilla) y en el Jr. Huaraz, Distrito y Provincia de Pomabamba, a favor de la I.E. JEC. BANDERA "MONS. FIDEL OLIVAS ESCUDERO" de la Provincia de Pomabamba.

"DEBE DECIR: ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la TRANSFERENCIA EN DONACIÓN de las propiedades de la Mz. Z 2 - Lte. 2 y Mz. Z - Lte. 20 en el Sector Ñahuinpuquio, Barrio de Cañari, (entre los Jirones Luis Negreiros y Ramon Castilla) y en el Jr. Huaraz, Distrito y Provincia de Pomabamba, a favor MINISTERIO DE EDUCACION - MINEDU para el funcionamiento de la I.E. JEC. BANDERA "MONS. FIDEL OLIVAS ESCUDERO de la Provincia de Pomabamba..."

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SUBSISTENTE en todos sus extremos, el contenido de la Resolución de Alcaldía N° 154-2019-MPP/A, de fecha 28 de mayo de 2019.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCÁRGUESE, a la Oficina de Imagen Institucional la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional y en la página WEB de la Entidad (www.munipomabamba.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA - ANCASH
Edgardo A. Vía Melgarejo
ALCALDE
DNI N° 9793703